



CAPITAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



22

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N°008 - 2019- MPH/OAF

Ayacucho, 14 MAR 2019

VISTO:

El INFORME N° 044-2019-MPH/24.28, de fecha 11 de marzo de 2019, procedente de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Inclusión de la versión N° 3 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, por parte de las entidades del Sector Público, en cuyo contenido se consolida la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación directa que se realicen en el año fiscal correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos, ha consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del PAC en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019.

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el INFORME N° 044-2019-MPH/24.28 propone la creación de la versión N° 3, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en el marco del segundo párrafo del Art. 6 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MPH/A, de fecha 13 de Febrero de 2019, se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, Directiva N° 02-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 01-2019-OSCE/PRE.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en razón de surgimiento de nuevos requerimientos es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

En uso de la atribuciones conferidas;





**CAPITAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N° 008 - 2019- MPH/OAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA VERSIÓN N° 3 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio fiscal 2019.

INCLUIR:

1. "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 Y GASOHOL 90 OCTANOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO**, por un valor referencial de **S/. 115,671.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTIUNO CON 00/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento **(07) – FONCOMUN, 09 – RDR 08 - I.M.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, vía SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. Carlos E. Martínez Carmelino
DIRECTOR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento**

14 MAR. 2019

Exp. N° Folio

Hora 8:33 Firma [Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA."
 LEY 24682

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 044 - 2019-MPH/24.28.

SEÑOR : CPC CARLOS EMILIO MARTINEZ CARMELINO
 Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Requiere la Inclusión de la **Versión N° 3** para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019.

FECHA : Ayacucho, 11 de Marzo de 2019.

Mediante el presente, me dirijo a su digno Despacho, a fin de comunicar que, conforme "Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 344 - 2018 EF", el artículo 6, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; asimismo refiere que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6, establece que se podrá modificar el Plan Anual cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección el cual deberá ser aprobado por acto resolutorio por el titular o la máxima autoridad administrativa. Por lo que, se sirva derivar el acto resolutorio para la INCLUSION de la **Versión N° 3**, en el Plan Anual de Contrataciones del Estado, según detalle siguiente:

INCLUIR:

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	MODALIDAD SELECCION	MONTO ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	LUGAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO B5 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO".	BIEN	SIE	01	PROCEDIMIENTO CLASICO	115,671.00	MARZO	AYACUCHO/HUAMANGA/AYACUCHO	07-FONCOMUN, 09-R.D.R., 08-I.M.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 CPC MARISSOL VILA SOSA
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 11 MAR 2019
 Hora: Folios: 01
 Firma: N° Reg: 1302

CC.
 Archivo.